20-11-2015

**Coberturas del SOA se unifican para todo el parque automotor**

* *Se elimina cobertura de ¢3.5 millones para motocicletas*
* *Cobertura cobre la totalidad de gastos de un 95,5% de lesionados*

La Superintendencia General de Seguros (Sugese), autorizó hoy las nuevas tarifas del Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA), correspondientes al período 2016, solicitadas por el Instituto Nacional de Seguros (INS), único oferente de este producto hasta el momento.

El SOA es un seguro obligatorio ante los riesgos de la circulación y la seguridad vial que enfrenta diariamente la ciudadanía. Su naturaleza es de responsabilidad civil objetiva, y no requiere la declaración de culpabilidad para que el lesionado puede optar por la cobertura de este seguro, o en su defecto para que los familiares de las víctimas por muerte puedan recibir la indemnización correspondiente.

El trámite para la autorización de las tarifas, inició el 13 de julio, cuando el INS presentó la propuesta a la Sugese, no obstante, fue necesario solicitar al Instituto una serie de información adicional, para el respectivo análisis de las tarifas propuestas por dicha entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el decreto 39323-MOPT-H, publicado en el Alcance Digital de La Gaceta, N°98, del 20 de noviembre de 2015, se eliminó la cobertura diferenciada para los motociclistas de a *¢*3.5 millones y se unificó la cobertura de *¢*6 millones para todo el parque automotor.

El establecimiento de una única coberturapermite cubrir el 95,5% las personas lesionadas en accidentes de tránsito, por lo que esta acción brinda mayor protección a los conductores y peatones involucrados en accidentes viales, en particular a los usuarios de motocicletas. Según lo dispuesto en el decreto mencionado, el monto de la cobertura será revisado cada año por la Superintendencia, la cual hará una recomendación al Poder ejecutivo, el cual decidirá si se ajusta o no.

Para el Superintendente de Seguros, Tomás Soley Pérez, *“esta disposición es muy positiva para los motociclistas, ya que estarán más protegidos ante eventuales accidentes, dado que al ser ellos su propia carrocería están mucho más propensos a sufrir accidentes en carretera”.*

Con respecto a los demás tipos de vehículos, el esquema tarifario para el 2015 propone un aumento ponderado del 1.6%, (*¢*431) un 4% menos que el aumento original solicitado por el Instituto, que era de un 5.6%. Dicho incremento representa menos de *¢*1000 para los vehículos particulares, de carga liviana y carga pesada. Cabe destacar que al igual que las motos, los buses, taxis y equipo especial tendrán una rebaja en la prima de *¢*3 665 en promedio entre estos tres.

Es importante recordar que el SOA corresponde a uno de los componentes del marchamo y no al total del cobro por derecho de circulación de la flota vehicular, entre los que se incluye el impuesto a la propiedad del vehículo, impuesto del Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), municipalidades, multas, timbre de fauna silvestre, entre otros.

*“La gente tiende a confundir las primas del SOA con el pago total del marchamo, y si bien este seguro es el segundo componente en importancia del derecho de circulación, en términos de recaudación al INS únicamente le corresponde cerca del 20% del total, por concepto de primas. Además, es importante recordar que el SOA cubre exclusivamente a las personas y no a los vehículos, bienes o daños a terceros, por lo que también es relevante valorar la necesidad de obtener un seguro voluntario que brinde una protección más amplia a los conductores”*, indicó Silvia Canales Coto, intendente de Seguros.

Se les recuerda a las personas que tengan algún inconveniente al momento de hacer uso del SOA, que pueden plantear sus denuncias y consultas en primera instancia a la Defensoría del Consumidor de Seguros del INS, a los teléfonos 2287-6464 / 2287-6465 / 800INSCliente, o al correo defensoriadelcliente@ins-cr.com . De persistir el problema, puede comunicarse a la Sugese al teléfono 2243-5108 o al correo sugese@sugese.fi.cr .

**Cuadro #1**

**Seguro Obligatorio Automotor 2016**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Vehículo** | **Primas vigentes 2015** | **Primas autorizadas 2016** | **Variación absoluta** | **Variación relativa** |
|  | **a** | **b** | **b - a** | **b / a - 1** |
| Particular | ¢ 18.975 | ¢ 19.958 | ¢ 983 | 5,2% |
| Carga Liviana | ¢ 14.195 | ¢ 15.192 | ¢ 997 | 7,0% |
| Carga Pesada | ¢ 18.673 | ¢ 19.226 | ¢ 553 | 3,0% |
| Motos y Bicimotos ¢6 M | ¢ 74.407 | ¢ 58.123 | -¢ 16.284 | -21,9% |
| Motos y Bicimotos ¢3,5 M | ¢ 58.314 | No disponible |
| Buses | ¢ 85.463 | ¢ 78.374 | -¢ 7.089 | -8,3% |
| Taxis | ¢ 63.600 | ¢ 60.366 | -¢ 3.233 | -5,1% |
| Equipo especial | ¢ 5.600 | ¢ 4.926 | -¢ 673 | -12,0% |
| **Prima media ponderada** | **¢ 27.152** | **¢ 27.583** | **¢ 431** | **1,6%** |